



CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

CAPITAL TURÍSTICA DEL TRÓPICO COCHABAMBINO

Cochabamba - Bolivia

LEY AUTONOMICA MUNICIPAL N° 054/2022
LEY DE 27 DE OCTUBRE DE 2022

Segundina Orellana Paniagua

ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

Por cuanto el Concejo Municipal de Villa Tunari, ha sancionado la siguiente ley:

EL ÓRGANO LEGISLATIVO
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

DECRETA:

LEY MUNICIPAL DE APROBACIÓN DE LA (XII)
DECIMA SEGUNDA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR
INCREMENTO DE TECHO Y TRASPASOS INTRA INSTITUCIONALES
AL POA/2022 DEL G.A.M. DE VILLA TUNARI

CAPITULO ÚNICO
DISPOSICIONES GENERALES

I. ANTECEDENTES:

La solicitud del Ejecutivo Municipal mediante CITE/G.A.M.-VT N° 1776/2022, con referencia a la Aprobación de la (XII) Decima Segunda Modificación Presupuestaria por incremento de techo y traspasos intrainstitucionales al POA 2022 del Gobierno Autónomo Municipal de Villa Tunari, solicitando su aprobación.

II. MARCO LEGAL:

Que, la Constitución Política del Estado en su artículo 272, consagra que la autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por los órganos del Gobierno Autónomo Municipal en el ámbito de su jurisdicción, competencias y atribuciones.

Que, el artículo 283 de la indicada norma constitucional establece que los gobiernos autónomos municipales están constituidos por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, el artículo 302, núm. 23 de la Constitución Política del Estado determina como competencia exclusiva de los Gobiernos Autónomos Municipales el de elaborar, aprobar y ejecutar su programación de operaciones y su presupuesto.

Que, el artículo 33 de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Bóñez" N° 031 de 19 de julio de 2010, establece que todos los municipios existentes en el país y aquellos que vayan a crearse de acuerdo a ley, tienen la condición de autonomías municipales sin necesidad de cumplir requisitos ni procedimiento previo. Esta cualidad es irrenunciable y solamente podrá modificarse en el caso de conversión a la condición de autonomía indígena originaria campesina por decisión de su población, previa consulta en referendo.

Que, el artículo 9, parágrafo 1, numerales 3) y 4) de la referida Ley N° 031, establece que el ejercicio de la autonomía se ejerce a través de la facultad legislativa, determinando así las políticas y estrategias de su gobierno autónomo, y la planificación, programación y ejecución de su gestión política, administrativa, técnica, económica, financiera, cultural y social.

Que, el artículo 102 numeral 2) de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización, "Andrés Bóñez" N° 031, determina que la administración de los recursos de las entidades territoriales autónomas se ejercerá en sujeción de determinados lineamientos, dentro de estos está: "Autonomía económica financiera, para decidir el uso de sus recursos y ejercer las facultades para generar y ampliar los recursos económicos y financieros, en el ámbito de su jurisdicción y competencias".

Que, el artículo 113, parágrafo I de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización, dispone que la administración pública de las entidades territoriales autónomas se regirá por las normas de gestión pública emitidas en el marco de la Constitución Política del Estado y disposiciones legales vigentes.

Que, el artículo 103, parágrafo I de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización, prescribe que son recursos de las entidades territoriales autónomas los ingresos tributarios, ingresos no tributarios, transferencias





CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

CAPITAL TURÍSTICA DEL TRÓPICO COCHABAMBINO

Cochabamba - Bolivia

El Concejo Municipal puede recibir del Estado o de otras entidades territoriales autónomas, donaciones, créditos u otros beneficios no monetarios, que en el ejercicio de la gestión pública y dentro del marco legal vigente, permitan a la entidad ampliar su capacidad para brindar bienes y servicios a la población de su territorio.

VILLA TUNARI

Que, la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales tiene como objeto regular la estructura organizativa y funcionamiento de los Gobiernos Autónomos Municipales, de manera supletoria; y el artículo 8 determina que el presupuesto municipal, se elaborara bajo los principios de coordinación y sostenibilidad, entre otros y está conformado por el Presupuesto del Órgano Ejecutivo y el Presupuesto del Concejo Municipal. En el artículo 16 numeral 14 de la misma norma determina entre las atribuciones del Concejo Municipal la de aprobar el presupuesto municipal y sus reformulados presentados por la Alcaldesa o el Alcalde en base al Plan de Desarrollo Municipal.

Que, la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales tiene como objeto regular la estructura organizativa y funcionamiento de los Gobiernos Autónomos Municipales, de manera supletoria. Asimismo, el artículo 6 parágrafo I determina que el presupuesto municipal se elaborara bajo los principios de coordinación y sostenibilidad, entre otros y está conformado por el Presupuesto del Órgano Ejecutivo y el Presupuesto del Concejo Municipal.

III. ASPECTOS TÉCNICOS.

El POA 2022 del Gobierno Autónomo Municipal de Villa Tunari, fue modificado mediante Ley Municipal N° 049/2022 de fecha 22 de septiembre de 2022, quedando consolidado con un techo Presupuestario de Bs. **103.021.528,47.- (Ciento Tres Veintiun Mil Quinientos Veintiocho con 47/100 Bolivianos)**, al presente el Gobierno Municipal tiene por objeto realizar Traspasos Intrainstitucionales por incremento de techo del POA 2022 por un monto total de Bs. **16,196,796.62.- (Dieciséis Millones Ciento Noventa y Seis Mil Setecientos Noventa y Seis con 62/100 Bolivianos)**.

IV. OBJETO DE LA PRESENTE LEY.

El objeto de la presente ley municipal es aprobar la (XII) Decima Segunda Modificación Presupuestaria por Incremento de Techo y Traspasos Intrainstitucionales del POA 2022 por un monto total de Bs. **16,196,796.62.- (Dieciséis Millones Ciento Noventa y Seis Mil Setecientos Noventa y Seis con 62/100 Bolivianos)**.

V. REVISIÓN Y ANÁLISIS.

Conforme a la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales artículo 26 numeral 13, dentro de sus atribuciones la Alcaldesa Municipal puede presentar el Programa Operativo Anual y el Presupuesto del Órgano Ejecutivo Municipal y sus reformulados.

Asimismo, de acuerdo a lo establecido por el art. 16 numeral 14, el Concejo Municipal, tiene las atribuciones de aprobar dentro de los quince días de su presentación, el Programa Operativo Anual y el Presupuesto del Órgano Ejecutivo Municipal y sus reformulados, presentado por la Alcaldesa Municipal en base al Plan de Desarrollo Municipal.

Conforme al Reglamento General del Concejo Municipal, se tiene las atribuciones de aprobar en los plazos establecidos por ley, las políticas del Gobierno Autónomo Municipal, los objetivos, metas y resultados del Plan de Desarrollo Municipal, la Programación de Operación Anual (POA), el Presupuesto Anual de Operaciones, su reformulación, los programas sectoriales y los proyectos municipales presentados y sometidos a su tratamiento por el Alcalde Municipal y fiscalizar su publicación, difusión y cumplimiento.

El artículo 32 numeral 9 del Reglamento General del CMVT, con referencia a las atribuciones de la Comisión Primera del Concejo Municipal, establece que es atribución de la Comisión analizar los programas de operaciones y su presupuesto y entre otros presentados y suscritos por parte del Ejecutivo.

El Concejo Municipal de Villa Tunari, en uso de sus legítimas atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado, la Ley 031 Marco de Autonomías y Descentralización, el art. 16 numeral 14 de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, la Ley 2042 de Administración Presupuestaria, la Ley 1178 Ley SAFCO, otras disposiciones en actual vigencia y conforme al Informe N° 051/2022 de fecha 22 de septiembre de 2022, emitido por la Comisión Primera, sanciona la presente Ley Municipal.



CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

CAPITAL TURÍSTICA DEL TRÓPICO COCHABAMBINO

Cochabamba - Bolivia

LEY AUTONOMICA MUNICIPAL N° 054/2022

LEY DE 27 DE OCTUBRE DE 2022

Segundina Orellana Paniagua

ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

Por cuanto el Concejo Municipal, ha sancionado la siguiente ley:

EL ÓRGANO LEGISLATIVO
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

SANCIONA:

LEY MUNICIPAL DE APROBACIÓN DE LA (XII) DECIMA SEGUNDA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR INCREMENTO DE TECHO Y TRASPASOS INTRAINSTITUCIONALES AL POA/2022 DEL G.A.M. DE VILLA TUNARI

CAPITULO ÚNICO DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.- (OBJETO). - La presente Ley Municipal, tiene por objeto aprobar la (XII) Decima Segunda Modificación Presupuestaria por incorporación de recursos y traspasos intrainstitucionales, por lo que el Presupuesto Operativo Anual del Gobierno Autónomo Municipal de Villa Tunari para la Gestión 2022, queda consolidado por el monto de **119.218.325,09.- (Ciento Diecinueve Millones Doscientos Dieciocho Mil Trescientos Veinticinco con 09/100 bolivianos)**, de acuerdo al siguiente detalle:

FUENTES DE FINANCIAMIENTO	F.F.	O.F.		POA-2022	AJUSTES	POA FINAL
COPARTICIPACION TRIBUTARIA	41	113	PP	48.185.275,00	6.945.904,52	55.131.179,52
RECURSOS PROPIOS	20	210	RP	10.000.000,00	0,00	10.000.000,00
RECURSOS RP, F.I.M., PTES. FORST	20	230	RPH	10.745.366,00	0,00	10.745.366,00
IMPUESTO DIRECTO HIDROCARBUROS	41	119	IDH	11.102.592,00	0,00	11.102.592,00
SALDOS GESTIÓN ANTERIOR AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021.	20	210	RP	343.597,59	0,00	343.597,59
	41	113	PP	1.654.092,09	0,00	1.654.092,09
	41	119	IDH	68.106,77	0,00	68.106,77
	41	120	IPJ	6.644,36	0,00	6.644,36
	20	230	RPH	2.423.777,49	0,00	2.423.777,49
DISMINUCIÓN DE ACTIVO DISPONIBLE					0,00	
	20	210	RP	19.786,61	0,00	19.786,61
	41	111	O	736.022,79	0,00	736.022,79
	41	113	PP	50.000,00	0,00	50.000,00
	42	230	COM	684.827,20	0,00	684.827,20
OTROS RECURSOS	otros		O	17.001.440,57	9.250.892,10	26.252.332,67
TOTALES POA-2022				103.021.528,47	16.196.796,62	119.218.325,09

DE INCREMENTO DE RECURSOS						
Ent	FF	Org	Rubro	E.T.	DESCRIPCIÓN DE RUBROS	IMPORTE (Bs)
1314	41	111	23211	0025	Por Subsidios o Subvenciones	7.164.182,23
1314	41	111	23211	0047	Por Subsidios o Subvenciones	1.125.000,26
1314	41	113	19212	0099	Por Coparticipación Tributaria	6.253.174,00
1314	41	113	19232	1347	Del Gobierno Autónomo Municipal	692.730,52
1314	41	119	23220	0373	De los Órganos Legislativo, Judicial y Electoral, Entidades de Control y	168.121,61
1314	43	732	23220	0287	De los Órganos Legislativo, Judicial y Electoral, Entidades de Control y	793.588,00
TOTAL ORIGEN						16.196.796,62

A INCREMENTO DE GASTO												
ENT	DA	UE	PROG	PROY	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	PARTIDA	ET	TI	DESCRIPCIÓN
1314	01	01	10	13149029400000	00	4.2.1	41	111	42230	0000	1	Construcción obras complementarias empacadora Paraíso C. para banana de exportación Central Todos Santos D-3 Municipio de
1314	01	01	10	13149029400000	00	4.2.1	41	111	42240	0000	1	Construcción obras complementarias empacadora Paraíso C. para banana de exportación Central Todos Santos D-3 Municipio de



Cochabamba - Bolivia

TOTAL DESTINO 41/111

8.289 182.49

TOTAL DESTINO 41M13

6.945 904 52

TOTAL DESTINO 41/119

168.121.61

TOTAL DESTINO 43732

793.588 00

TOTAL ORIGEN 20/210

90,855.00

TOTAL DESTINO 20/210

90,855.00

TOTAL ORIGEN 201220

550,000.00



CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

CAPITAL TURÍSTICA DEL TRÓPICO COCHABAMBINO

Cochabamba - Bolivia

INCREMENTO DE GASTO													DESCRIPCION	IMPORTE BS.
ENT	DA	UE	PROG	SISIN	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	PARTIDA	ET	TI			
1314	02	02	20	00	06	7.6	20	230	43400	0000	2	Funcionamiento Sistema Unico de Salud "Hospital San Francisco de Asis"	650,000.00	
TOTAL DESTINO 20/230														650,000.00
DE														
DISMINUCIÓN DE GASTO														
ENT	DA	UE	PROG	SISIN	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	PARTIDA	ET	TI	DESCRIPCION	IMPORTE BS.	
1314	01	01	00	0	01	1.1.1	41	413	26990	0000	2	Funcionamiento Organo Ejecutivo	1,563,294.00	
1314	03	03	01	0	01	1.1.1	41	413	11220	0000	2	Funcionamiento Organo Deliberativo	1,494.22	
1314	03	03	01	0	01	1.1.1	41	413	11600	0000	2	Funcionamiento Organo Deliberativo	4,000.00	
1314	03	03	01	0	01	1.1.1	41	413	11700	0000	2	Funcionamiento Organo Deliberativo	4,328.17	
1314	03	03	01	0	01	1.1.1	41	413	13110	0417	2	Funcionamiento Organo Deliberativo	2,178.67	
1314	03	03	01	0	01	1.1.1	41	413	13120	0999	2	Funcionamiento Organo Deliberativo	55.40	
1314	03	03	01	0	01	1.1.1	41	413	13131	0999	2	Funcionamiento Organo Deliberativo	253.93	
1314	03	03	01	0	01	1.1.1	41	413	13200	0342	2	Funcionamiento Organo Deliberativo	835.33	
1314	03	03	01	0	01	1.1.1	41	413	25220	0000	2	Funcionamiento Organo Deliberativo	6,968.33	
1314	03	03	01	0	01	1.1.1	41	413	25230	0000	2	Funcionamiento Organo Deliberativo	10,000.00	
1314	03	03	01	0	01	1.1.1	41	413	25300	0000	2	Funcionamiento Organo Deliberativo	404.00	
1314	03	03	01	0	01	1.1.1	41	413	26200	0000	2	Funcionamiento Organo Deliberativo	1,900.00	
1314	03	03	01	0	01	1.1.1	41	413	31110	0000	2	Funcionamiento Organo Deliberativo	186.00	
1314	03	03	01	0	01	1.1.1	41	413	32100	0000	2	Funcionamiento Organo Deliberativo	25.00	
1314	03	03	01	0	01	1.1.1	41	413	32200	0000	2	Funcionamiento Organo Deliberativo	1,289.30	
1314	03	03	01	0	01	1.1.1	41	413	33300	0000	2	Funcionamiento Organo Deliberativo	4,358.00	
1314	03	03	01	0	01	1.1.1	41	413	34200	0000	2	Funcionamiento Organo Deliberativo	762.00	
1314	03	03	01	0	01	1.1.1	41	413	39100	0000	2	Funcionamiento Organo Deliberativo	114.24	
1314	03	03	01	0	01	1.1.1	41	413	39800	0000	2	Funcionamiento Organo Deliberativo	127.26	
1314	03	03	34	00	04	1.1.1	41	413	22110	0000	2	Defensa de Limites	4,930.00	
1314	03	03	34	00	04	1.1.1	41	413	22210	0000	2	Defensa de Limites	2,150.00	
1314	03	03	34	00	04	1.1.1	41	413	26200	0000	2	Defensa de Limites	5,000.00	
1314	03	03	34	00	04	1.1.1	41	413	34110	0000	2	Defensa de Limites	3,936.00	
1314	01	01	97	0	01	112	41	413	99100	0000	2	Provisiones para gastos de capital	2,470,003.00	
1314	01	01	97	0	100	112	41	413	99100	0000	2	Provisiones para programas y proyectos de desarrollo	1,250,635.00	
TOTAL ORIGEN 41/113														5,339,217.85

A														
INCREMENTO DE GASTO														
ENT	DA	UE	PROG	SISIN	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	PARTIDA	ET	TI	DESCRIPCION		IMPORTE BS.
1314	01	01	10	13149030100000	00	4.2	41	113	42230	0000	1	Construcción obras complementarias empacadora Avaroa II para banana de exportación central Todos Santos D-3 Municipio De Villa Tunari		126,249.00
1314	01	01	14	00	03	5.1	41	113	25210	0000	2	Estudios técnicos de saneamiento ambiental para cierre de botaderos municipales		50,000.00
1314	03	03	17	00	04	4.4.3	41	113	25900	0000	2	Refacción y mejoramiento ambiente del parque automotor Organo deliberativo		55,285.85
1314	01	01	18	13149030000000	00	4.5.1	41	113	42310	0000	1	Construcción puente vehicular Sacacho Sindicato Litoral - Central 15 de Diciembre - Municipio de Villa Tunari		300,000.00
1314	01	01	20	00	01	7	41	113	21200	0000	2	Servicios y consultoras en salud		200,000.00
1314	01	01	20	00	18	7	41	113	34500	0000	2	Construcción centro de salud tipo I Villa Nueva - Municipio Villa Tunari		108,000.00
1314	01	01	20	00	19	7	41	113	34500	0000	2	Construcción centro de salud tipo I San Rafael - Municipio Villa Tunari		108,000.00
1314	01	01	21	00	01	9	41	113	21200	0000	2	Servicios Básicos y Funcionamiento Educación		200,000.00
1314	01	01	21	00	02	9	41	113	34500	0000	2	Mantenimiento de Infraestructura, Adquisición de Materiales Educación.		50,000.00
1314	01	01	21	00	02	9	41	113	34600	0000	2	Mantenimiento de Infraestructura, Adquisición de Materiales Educación.		50,000.00
1314	01	01	21	00	09	9	41	113	43600	0000	2	Equipamiento U.E. Bachillerato Tecnico Humanistico (BTH)		104,000.00
1314	01	01	21	13149028600000	00	9	41	113	43110	0000	1	Contruccion de aulas para la unidad educativa central Todos Santos		4,850.00
1314	01	01	21	13149028600000	00	9	41	113	43600	0000	1	Contruccion de aulas para la unidad educativa central Todos Santos		33,000.00
1314	01	01	21	00	00	9	41	113	42230	0000	1	Construcción aulas U.E. Santa Isabel D-6 Villa Tunari		515,999.37
1314	01	01	21	00	00	9	41	113	42230	0000	1	Construcción aulas U.E. Copacabana Baja D-9 Villa Tunari		512,304.26
1314	01	01	21	00	00	9	41	113	42230	0000	1	Construcción tinglado, gradería y cancha multiple U.E. San Mateo Bajo D-9 Villa Tunari		492,739.03
1314	01	01	21	00	00	9	41	113	42230	0000	1	Construcción tinglado, gradería y cancha multiple U.E. Nueva Esperanza D-3 Villa Tunari		520,886.49
1314	01	01	21	00	00	9	41	113	42230	0000	1	Construcción tinglado, gradería y cancha multiple U.E. 1ro de Mayo B D-8 Villa Tunari		513,475.18
1314	01	01	21	00	00	9	41	113	42230	0000	1	Construcción tinglado y Gradería y U.E. Alaska D-8 Villa Tunari		504,508.33



CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

CAPITAL TURÍSTICA DEL TRÓPICO COCHABAMBINO

Cochabamba - Bolivia

	22	00	01	8.1	41	113	21200	0000	2	Desarrollo, Fomento al Deporte (Ley deporte)	35,000.00		
	01	34	00	05	1.1.1	41	113	24120	0000	2	Mantenimiento, Reparación, Maquinaria Pesada del parque Automotor Órgano Ejecutivo	200,000.00	
1314	01	01	34	00	05	1.1.1	41	113	39800	0000	2	Mantenimiento, Reparación, Maquinaria Pesada del parque Automotor Órgano Ejecutivo	300,100.34
1314	01	01	34	00	80	1.1.1	41	113	71610	0000	2	Mancomunidad de Municipios 1%	329,809.00
1314	01	01	34	00	88	6.2	41	113	71610	0000	2	Sistema Asociativo Municipal	25,013.00
TOTAL DESTINO 41/113											5,339,217.85		
DE													
DISMINUCION DE GASTO													
ENT	DA	UE	PROG	SISIN	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	PARTIDA	ET	TI	DESCRIPCION	IMPORTE BS.
1314	01	01	20	00	01	7	41	119	25220	0000	2	Servicios y consultorias en salud	300,000.00
TOTAL ORIGEN 41/119											300,000.00		
A													
INCREMENTO DE GASTO													
ENT	DA	UE	PROG	SISIN	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	PARTIDA	ET	TI	DESCRIPCION	IMPORTE BS.
1314	01	01	21	00	01	9	41	119	25220	0000	2	Servicios Básicos y Funcionamiento Educación	300,000.00
TOTAL DESTINO 41/119											300,000.00		

El Techo Presupuestario Actual del Plan Operativo Anual del Gobierno Autónomo Municipal de Villa Tunari para la Gestión 2022, queda consolidado por el monto de **119.218.325,09.- (Ciento Diecinueve Millones Doscientos Dieciocho Mil Trescientos Veinticinco con 09/100 bolivianos)**.

ARTICULO 2. (CUMPLIMIENTO). - La Decima Segunda (XII) Modificación Presupuestaria gestión 2022 del Gobierno Autónomo Municipal de Villa Tunari, establece límites máximos de gastos, debiendo el Ejecutivo Municipal considerar en la etapa de ejecución lo establecido en el art. 4 y 5 de la Ley 2042 de Administración Presupuestaria y normativa legal conexas.

ARTICULO 3. (REMISIÓN). - Remítase al Ejecutivo Municipal para su respectiva promulgación, publicación y ejecución de la presente Ley. En ese orden conforme establece el art. 14 de la Ley N° 482, de Gobiernos Autónomos Municipales, el Ejecutivo Municipal – MAE a través de la instancia correspondiente, remita copia ante el Servicio Estatal de Autonomías (SEA).

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para fines legales

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Villa Tunari a los **VEINTISIETE** días del mes de **OCTUBRE** de **DOS MIL VEINTIDOS** años.


Felipe Ramos Flores
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI




Luis Avilés López
SECRETARIO CONCEJAL
CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

Por tanto, la promulgo para que se tenga y se cumpla como Ley del Municipio de Villa Tunari a los **UNO** días del mes de **NOVIEMBRE** del **DOS MIL VEINTIDOS** años.


Segundina Orellana Paniagua
ALCALDESA MUNICIPAL
G.A.M. VILLA TUNARI